



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 9 de julio de 1999 – Número 136

## Sumario

	PÁG
<b>I. GOBIERNO DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa correspondiente al proyecto de ampliación de la planta de biogas de la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», número de expediente IPA/131-1999.....	5.090
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para reforma y cambio de uso a hotel en suelo no urbanizable de Palacio de Soñanes, Villacarriedo.....	5.090
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 1999.....	5.090
4.2 Consejería de Educación y Juventud.–Contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 1999.....	5.095
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	5.096
Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.098
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5.099
Ministerio de Industria y Energía.....	5.109
Ministerio de Fomento.....	5.110
Ministerio de Medio Ambiente.....	5.111
<b>3. Subastas y concursos</b>	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.112
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar.....	5.113
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>2. Otros anuncios</b>	
Audiencia Provincial de Santander.....	5.113
Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria.....	5.114
Juzgados de lo Social Números Uno y Nueve de Bilbao.....	5.115
Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid.....	5.116
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	5.116
Juzgados de Primera Instancia Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Siete y Ocho de Santander.....	5.116
Juzgados de Instrucción Números Uno y Dos de Santander.....	5.120

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa correspondiente al proyecto de ampliación de la planta de biogás de la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», número de expediente IPA/131-1999.*

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), sobre Autorizaciones de Instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, presentada por la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.» domiciliada en Igollo de Camargo (Cantabria), barrio La Venta, sin número, relativa a la ampliación de la planta de biogás, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Petionario: «Biomeruelo de Energía, S. A.».
- Emplazamiento: Terrenos pertenecientes al vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que la sociedad empresa de «Residuos de Cantabria, S. A.» tiene en Meruelo (Cantabria).
- Finalidad de la instalación: Aprovechamiento energético del biogás captado en el depósito controlado del vertedero de Meruelo para la producción de energía eléctrica, autoabasteciéndose y exportando el excedente a la red.
- Potencia total: 954 kW.
- Bienes de equipo principales: Dos motogeneradores de biogás de 477 kW de potencia cada uno; dos alternadores síncronos a 380 V y potencia 800 kVA cada uno; un transformador de 1.250 kVA de potencia a 380 V/12.00 V; una turbosoplante de 1.500 Nm<sup>3</sup>/h de caudal, 4.000 revo-

luciones por minuto y potencia del motor 37 kW, equipos de regulación, mando y control.

-Interconexión: A 12 kV con la red general de distribución.

-Presupuesto: Ciento tres millones quinientas setenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro (103.578.894) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que puedan examinar el proyecto de la instalación de referencia en la Dirección General de Industria, Gabinete de Planificación Industrial y Apoyo Técnico, calle Hernán Cortés, 40, 2ª planta, y presentar, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación de la presente Resolución.

Santander, 16 de junio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

99/229729

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304063, promovido por don Rafael Calleja Fernández en representación de «Palacio de Soñanes, Sociedad Limitada», para la reforma y cambio de uso a Hotel en suelo no urbanizable de Palacio de Soñanes, Villacarriedo, del municipio de Villacarriedo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de junio de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/222265

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación de los contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICION Y COLOCACION DE ESQUINEROS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTANDER	734.976 Pta	METALISTERIA ROMAN, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
ADQUISICION DE 11 VENTANALES PARA LA GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL CARMEN" DE COLINDRES	1.139.299 Pta	CARPINTERIA METALICA COSTA ESMERALDA	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE COCINA MODULAR A GAS PARA LA GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL CARMEN" DE COLINDRES	794.600 Pta	SEDANO EDILLA LUIS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE CORTINAS PARA EL CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL INFANTIL	813.239 Pta	TORRES GARCIA, José M.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE FRANCISCO MARCANO	1.027.505 Pta	CIFRIAN CAVADA, José M.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL DE ODONTOLOGIA CONSERVADORA	1.400.000 Pta	CASA SCHMIDT,S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL DE ORTODONCIA	1.000.000 Pta	IBERICA DE ORTODONCIA S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE CONTROLES DE ENFERMERIA Y FARMACIA EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES.	896.260 Pta	HERPESA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE DIVERSOS SUMINISTROS PARA LA R.T.E. DE SANTANDER	869.276 Pta	PRINCIPADO CANTABRIA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE UTILLAJE PARA LA COCINA DEL C.R.P. DE PARAYAS	1.352.670 Pta	SERVIFRIO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA ELABORACION DE LA GUIA DE RECURSOS SOCIALES	838.863 Pta	SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTERIZADOS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA EL ALMACEN DE LA COCINA DEL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES.	582.343 Pta	HOGAR V. HOTEL, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE MAMPARAS PARA LA GUARDERIA INFANTIL CAMILO CARRERO BLANCO DE SANTOÑA	783.000 Pta	TALLERES METALICOS, D.E.I., S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA Y SANITARIO PARA DOTACION DEL CONSULTORIO MEDICO RURAL EN ENTRAMBASMESTAS	729.294 Pta	VARIOS PROVEEDORES	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	1.439.025 Pta	HERPESA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES	481.157 Pta	OFIDECO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA CAFETERIA DE LA R.T.L. FRANCISCO MARCANO	594.384 Pta	MUEBLES JOSE MARIA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UN ELECTROCARDIOGRAMA PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN LAREDO	411.950 Pta	MEDICA CUATRO, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UN HORNO MIXTO PARA LA COCINA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE LAREDO	1.651.840 Pta	FERGUSA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UN LAVAVAJILLAS, MESAS ADYACENTES, ARMARIO CALIENTE Y PLANCHA DOBRE PARA LA RESIDENCIA JUVENIL SANTA TERESA	1.804.032 Pta	SEDANO EDILLA LUIS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE METADONA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECCION DE TOXICOMANIAS	1.870.000 Pta	AUTO NORTE, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UNA CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS PARA LA RESIDENCIA DE MENORES VIRGEN DE FATIMA DE LAREDO	1.775.960 Pta	SEDANO EDILLA LUIS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL PARA EL C.T. "VICTOR MEANA" DE PEDROSA	1.046.552 Pta	SERVIFRIO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
INDUSTRIAL R.T.L. "FRANCISCO MARCANO"			de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UNA SOLDADORA CONTINUA DE BOLSAS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIEMCRES	465.450 Pta	ANTONIO MATACHANA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE LAREDO	436.250 Pta	UNICAN, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SANITARIO DEL CENTRO DE SALUD BUCO DENTAL INFANTIL	313.050 Pta	ODRIOZOLA ARGOS ANTONIO	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION VACUNA ANTIGRIPIAL ADULTOS PARA CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO VACUNAL REGIONAL	1.013.600 Pta	SMITHKLINE BEECHAM, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
ADQUISICION DE FAROLAS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTANDER	912.038 Pta	SAMEN CANTABRIA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
CAMBIOS DE LUZ EN LAS HABITACIONES Y BAÑOS DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE FRANCISCO MARCANO	1.970.828 Pta	VILLABEITIA RODRIGUEZ, Alberto	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
COLOCACION DE FRISO EN EL COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LAREDO	683.704 Pta	CARPINTERIA EBANISTERIA EMILIO, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA PARA LA EDICION DE UN LIBRO SOBRE LA HISTORIA DE LA SALUD MENTAL	1.404.000 Pta	ITM Edición y Diseño	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
CONTRATACION DE ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA REDACCION DE UN LIBRO SOBRE LA HISTORIA DE LA SALUD MENTAL	400.000 Pta	LEMAUR SOTO, Victoria	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA PARA EL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE SANTANDER	609.000 Pta	REIGADAS IRISARRI, Luis M.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS ORDENADORES DE LAS UBAS	930.320 Pta	ELTEC, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL "SANTA CRUZ" DE LIENCRES DURANTE EL 2º SEMESTRE 1999	1.153.460 Pta	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL "SANTA CRUZ" DE LIENCRES	863.098 Pta	EXDENOR, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE CALIDAD NORMATIVA ISO 9002 DEL P.R. SOBRE DROGAS	904.000 Pta	COYPSA MADRID, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
EDICION DE FOLLETOS SOBRE TABACO DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS	960.000 Pta	ASOCIACION ROSA DE LOS VIENTOS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
EDICION DE UN PROGRAMA DE PREVENCION DE RECAIDAS EN DEPENDENCIA DE ALCOHOL DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS	1.937.200 Pta	C&C PUBLICIDAD, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
EDICION DEL LIBRO MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CANCER DE MAMA 1997-1998	1.242.928 Pta	GRAFICAS CALIMA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
EDICION DEL MAPA DE RECURSOS SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1.967.680 Pta	GRAFICAS CALIMA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
GASTOS DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS COLECTIVOS DE MAYORES DE CANTABRIA Y ARAGON DENTRO DE LOS ACTOS DEL AÑO DEL MAYOR	1.625.000 Pta	VARIOS TERCEROS	
IMPLANTACION DE UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE AGUA Y ENERGIA DE LA RESIDENCIA FRANCISCO MARCANO	1.379.373 Pta	GALLEGO Y MARRERO, JESUS ENRIQUE DEL	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
LIMPIEZA POR FINALIZACION DE OBRA DE CUATRO PLANTAS Y COCINA EN EL HOSPITAL DE LIENCRES	1.412.300 Pta	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR EN EL CENTRO DE RAHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	2.618.700 Pta	DIEGO RODRIGUEZ, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA PARA LA SEÑALIZACION EXTERIOR DEL HOSPITAL	3.775.800 Pta	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
OBRAS DE REPARACION EN EL CENTRO BASE DE ATENCION A MINUSVALIDOS DE SANTANDER	1.170.800 Pta	VARIOS PROVEEDORES	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
OBRAS DE REPARACION EN LOS BAÑOS DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION NÚMERO 5 EN EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS	4.821.598 Pta	PERCRU, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
OBRAS EN EL ASCENSOR DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	829.400 Pta	SCHINDLER, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
OBRAS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA PARAYAS (ASEOS UNIDAD 3)	4.420.731 Pta	RODRIGUEZ SEIJO, Leonisa	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
PROYECTO DE INVESTIGACION DE DETECCION DE DROGAS DE ABUSO	1.974.150 Pta	MEDICAL GREYSTOKE, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
PUESTA A PUNTO Y REPARACION DE CINCO EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DEL CENTRO DE SALUD BUCO - DENTAL	492.217 Pta	MUGUETA AGUINAGA, Luis A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
REALIZACION CAMPAÑA PREVENTIVA SOBRE EL TABACO: GUIA PRACTICA ¿HAS PENSADO EN DEJAR DE FUMAR?	1.960.000 Pta	EDEX KOLEKTIBOA	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ADICIONALES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DROGAS EN LA POBLACION ESCOLAR	1.576.440 Pta	CUANTER, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
REALIZACION DE UNA ENCUESTA DE OPINION SOBRE LOS AMBITOS DE ACTUACION DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL EN CANTABRIA	1.995.200 Pta	ALFONSO DEL AMO BENAITE (AAB CONSULTORES)	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
REEDICION DEL LIBRO "SINDROME DEL MAULLIDO DEL GATO"	474.136 Pta	FERNANDEZ GANDARA, JOSE LUIS	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
REPARACION ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE EN EL R.T.E. LAREDO	446.600 Pta	INSTALACIONES RAUL GOMEZ, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
REPOSICION DE COCINAS, HORNOS Y ESTRACTORES PARA LA CASA DE ACOGIDA DE CAZOÑA	354.860 Pta	JUAN A MONTES, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
REPOSICION DE LA CARGA DE DOS BOTELLAS DE HALON EN EL CUARTO DEL GRUPO ELECTROGENO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTANDER	580.000 Pta	EXTINTORES COSMOS, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
REVISION Y REPARACION DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO DEL EDIFICIO DEL CENTRO TERAPEUTICO "ISLA DE PEDROSA"	709.797 Pta	JOSE ALVAREZ ECHEVARRIA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 202
SEPARACION DE ESTANCIAS MEDIANTE MAMPARAS DE PVC H.T.E. DE ASTILLERO	469.701 Pta	VENTANAS CAYON, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
SUMINISTRO DE CORTINAS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES	1.092.332 Pta	HOYAL GARCIA, Manuel L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
SUMINISTRO DE UNA CALDERA PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	1.264.980 Pta	INSTALACIONES RAUL GOMEZ, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
SUMINISTRO DE UNA PUERTA AUTOMATICA PARA LA ENTRADA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES.	726.532 Pta	BESAM IBERICA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD DE INSPECCION DE CONSUMO	1.972.000 Pta	ESPIRAL INFORMATICA S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
SUSTITUCION DE VENTANAS EN LA RESIDENCIA DE MENORES DE "STA. TERESA"	4.932.470 Pta	ALUMINIOS Y P.V.C. OCHOA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, artº 57 y 177
TRABAJOS DE PINTURA EN EL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE REINOSA	1.812.846 Pta	PINTURAS CUCHO, S.C.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121
TRABAJOS DE PINTURA EN EL PABELLON NUMERO TRES DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	4.624.978 Pta	EDIFICIO BAZAR SARON, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas artº 57 y 121

Santander, 30 de junio de 1999.–El secretario general, Juan A. Mirones Fernández.  
99/230537

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 1999**

Objeto del contrato	Cuantía pesetas	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación
Adquisición de 60 colecciones de la "Historia Universal Salvat"	742.560	Editorial Cantabria, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Adquisición de 30 bicicletas de montaña para los albergues juveniles	643.800	Angeles Gutiérrez Bustamante	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Obras en campamentos de la Dirección General de Juventud	4.711.879	Construcciones Antolinez, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Barra cafetería Casa José Mº de Pereda en Polanco	1.718.615	Construcciones Martínez Núñez, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Distribución de publicaciones y fondos de biblioteca a los centros educativos de Cantabria	986.000	Via Cantabria, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de camisetas, sudaderas y gorras para los jóvenes inscritos en la Primavera Juvenil 99	1.542.800	Comercial Tubess, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Creación de un banco de imágenes de actividades y eventos juveniles	420.616	Angel de la Dehesa Calles	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Actividades de Multiaventura	462.500	Albergue Municipal de Santoña	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Publicación "Guía de la oferta educativa de Cantabria para el curso 1.999-2.000"	1.456.496	Génesis Composición, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Programa: "Animación a la lectura en los centros escolares de Cantabria"	875.986	Asociación Cultural Quima	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Programa de educación en valores: "Explotación laboral infantil"	483.000	FETE-UGT Cantabria	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Programa: "Servicios educativos y formativos no reglados dirigido a personas afectadas de parálisis cerebral"	1.990.000	Aspace	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Señalización de la Red Cantabra de Instalaciones Juveniles	522.000	Serisan, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Programa para divulgación en el ámbito escolar y juvenil del Himno de Cantabria	1.026.600	Angel Santiago Haro y Manuel Gutiérrez Fernández, S.C.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Desarrollo del programa de promoción de actividades juveniles	644.960	Karma Lober, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de horno microondas para el Albergue Juv. "Cantabria" en Brañavieja	18.000	Electrodomésticos Torrelavega, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Programa "Descubre la Mar"	1.647.200	Asociación Científica de Estudios Marinos	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de material para el campamento de Camaleño	813.160	Transformados Alesan, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reformas en el Centro Juvenil de Desarrollo Cultural y Medioambiental	4.759.016	Fernando Saiz Llerca, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Desarrollo del programa de promoción de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre Verano 99	1.877.924	Karma Lober, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Lavandería en el Albergue Juvenil de Laredo	625.424	Limpiezas Lemán, S.A.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Limpieza instalaciones Programa Youthstart en Carrejo	639.504	Clyma, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Sustitución de canalones y cubierta del I.E.S. Santa Clara-Santander	3.840.000	Accisa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Antonio Mendoza-Santander	3.646.583	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Marcial Solana-La Concha de Villaescusa	3.709.680	Higuera, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Revestimiento de la fachada del I.E.S. Besaya-Torrelavega	4.199.847	Cotexsant, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Valdáliga-Treceño	2.710.450	Marla Industrial	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.

Objeto del contrato	Cuantía pesetas	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación
Sustitución ventanas del C.P. Menéndez Pidal-Torrelavega	3.889.617	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas y asfaltado patio del C.P. Menéndez Pelayo-Torrelavega	3.685.009	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Juan de la Cosa-Santoña	2.557.660	Higuera, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Príncipe de Asturias-Ramales de la Victoria	3.018.030	Benjamin Lastra Solórzano e Hijos, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Sustitución ventanas del C.P. Malacoria de Ibio-Mazcuerras	3.094.110	Marla Industrial	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Reparaciones varias en el C.P. Nuestra Señora de los Angeles-Comillas	3.489.082	Construcciones Andrés Fernández, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Reposición equipamiento de Educación Infantil y Primaria	1.014.963	Equinse	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reposición equipamiento de Educación Física del I.E.S. Alberto Pico	1.172.979	Deportes Diez, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Pista polideportiva y cierre del Albergue Juvenil de San Vicente del Monte	4.869.146	Construcciones Ancemar Tagle, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Cambio del acumulador de agua caliente del Albergue Juvenil "Cantabria" en Brañavieja	390.688	Lorenzo Ramos Gómez	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Adquisición de Polos para jóvenes inscritos en actividades Campaña Verano 99	1.334.000	Puntadas Laredo, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Desarrollo del Programa "Campaña de Promoción Caminos del Jubileo"	1.972.000	Omnia Scientiae Causa, S.L.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de 100 ejemplares ilustrados de la novela "Don Quijote de la Mancha"	481.000	García Barredo, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reparación de la fachada del C.P. Arturo Duo de Castro Urdiales	3.924.201	Cotexsant, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Adaptación ciclos formativos I.E.S. José Zapatero Domínguez de Castro Urdiales	3.102.014	Cotexsant, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Programa de cursos de iniciación a la fotografía	297.000	Asociación Colectivo Nostromo	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Reposición de un vídeo en la Consejería de Educación y Juventud	62.000	Metemosa, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Pavimentación pista deportiva del C.P. Nueva Montaña de Santander	2.892.727	Arruti, S.A.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Mobiliario Casa de José Mº de Pereda en Polanco	993.024	Confort Cantabria, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Iluminación de la Sala de exposiciones	534.533	Electricidad Juan Frias Fdez.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Adquisición y colocación ventanas Albergue Juvenil "Cantabria" en Brañavieja	472.700	Carpintería Cantabria, S.L.	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Adquisición de sacos y fundas de almohada y colchon para el Albergue Juvenil "Gerardo Diego" en Solórzano	1.156.585	Susgo, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reparación del pavimento, ventanas y pintura del C.P. Matilde de la Torre de Muriedas	2.543.377	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Adquisición de un ordenador portátil	518.400	Restrepo, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reposición de mobiliario en la Consejería de Educación y Juventud	1.061.909	Herpesa, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
III Jornadas del Profesorado "Escuela y Sociedad en el Siglo XXI"	2.000.000	Habilitación nº1 de Educación y Juventud	Arts. 200 y 195 L.C.A.P.
Publicidad y Promoción Actividades Educativas Proyecto Inter-Aulas via Internet	800.000	Asociación de la Prensa de Cantabria	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.

Objeto del contrato	Cuantía pesetas	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación
Publicidad Campaña de Ocio y Tiempo Libre Verano 99	875.800	C&C Publicidad. S.A.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Limpieza del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" de Santander	1.997.850	Limpiezas Leman, S.A.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de material para el Albergue Juvenil de Tama (Mesas y sillas)	715.836	Transformados Aicosa, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Adquisición de material para el Albergue Juvenil de Tama (Colchones, sacos y almohadas)	1.205.639	Susgc, S.A.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Realización e inserción de página de publicidad	1.780.600	C&C Publicidad. S.A.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Equipamiento para Educación Infantil y Primaria del C.P. La Reyerta-Santander	1.449.231	Equinse	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Reparaciones varias en el I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo	4.615.297	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Obras varias en el I.E.S. Castañeda (Sección Alceda)	4.990.133	Casa	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.
Obras varias y muro cortina del I.E.S. Ricardo Bernardo de Medio Cudeyo	1.740.000	Marla Industrial	Arts. 57, 120 y 121 L.C.A.P.

Objeto del contrato	Cuantía pesetas	Adjudicatario	Procedimiento adjudicación
Montaje y Desmontaje del Campamento de la Naturaleza	512.658	Escuela Cantabra de la Naturaleza	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de una Impresora Láser	844.000	Xerox España The Document Company, S.A.U.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Instalación de estores en despachos de las Direc.Grales.de Educación y Juventud	402.000	Jesús Illarregui Pascua (Tapicerías Estilo)	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.
Publicación de la revista "Centros"	733.000	Gráficas Calima, S.A.	Arts. 57, 197 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de un frigorífico	25.650	Electrodomésticos Rivero e Hijos, S.L.	Arts. 57, 172 y 177 L.C.A.P.

Total inversión trimestre 119.929.048  
 Nº. contratos menores trimestre 68

Santander, 1 de julio de 1999.-El secretario general de Educación y Juventud, Francisco Acero Iglesias.  
 99/231669

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, en metálico o por giro postal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza administrativa de las referidas resoluciones, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación edictal. Transcurrido ese plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 25 de junio de 1999.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044007365	J GARCIA	14676771	BADALONA	10.08.1998	40.000	240,40		RD 13/92	057.1
390402227597	F BARULLS	36904788	BARCELONA	11.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044238879	J CARRASCO	72011678	GALLARTA	11.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044306060	J FERNANDEZ	14611970	BARAKALDO	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402257784	F GONZALEZ	14699982	BARAKALDO	04.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
390044236792	R VIVANCO	22728442	BARAKALDO	20.09.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044300500	I IRIONDO	11907837	BASAUARI	01.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044341691	O SENDE	X0793380H	BILBAO	24.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044351337	L LOPEZ	11591861	BILBAO	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402234346	M CABELLO	13712197	BILBAO	11.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
399044177308	J BLANCO	13756660	BILBAO	11.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044119120	J BLAZQUEZ	14254424	BILBAO	06.05.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402231217	J LAZARO	14541200	BILBAO	05.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402235223	F ABETE	14595990	BILBAO	14.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044267405	A SANZ	14843285	BILBAO	19.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402171701	J GOIKOETXEA	15984899	BILBAO	11.09.1997	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044233768	O SOUTO EGUIZABAL	20222828	BILBAO	15.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402250856	V QUINTANILLA	30584759	BILBAO	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044274112	P TOLEDO	30590521	BILBAO	23.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044315140	S MENDIVIL	30592466	BILBAO	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044189996	I CARRASCO	30604046	BILBAO	03.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402221510	J DIAZ	76540569	BILBAO	12.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044311224	J SANTOS	78884561	BILBAO	07.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390402249349	J FERNANDEZ	30654514	GERNIKA-LUMO	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044255129	C BENITO	71254234	ALGORTA	19.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390402265537	M ALVAREZ	10544207	GETXO LAS ARENAS	09.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044258866	P RABAGO	16045085	LAS ARENAS	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044267892	F IRASTORZA	14150976	LAS ARENAS GETXO	07.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044300020	A GONZALEZ	14709494	LAS ARENAS GETXO	29.09.1998	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390044312320	E GARAIZABAL	16049615	LAS ARENAS GETXO	05.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402229077	A PRIETO	30606329	LAUKIZ	27.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390044237395	J ARRUEBARRENA	14252628	LEIOA	13.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402245770	L UGALDE	14238753	ORTUELLA	23.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402216800	O ZAITEGUI	14675315	ORTUELLA	08.02.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402225862	G MORENO	11925899	PORTUGALETE	14.07.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390044292503	J BARBA	44971222	SESTAO	25.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044276870	J GARCIA	16046449	SOPELANA	10.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402233676	M GARCES	16761892	BURGOS	07.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044173358	F MURIEL	21507179	BURGOS	03.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044171888	F MORA	76020315	HOYOS	02.08.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
390044247613	HARINAS LA ESPERANZA S L	826204826	LEIVA	15.08.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390402224458	R REVUELTA	30863213	COBENA	30.08.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044233705	J RODRIGUEZ DE LA RUA	10505203	MADRID	07.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044289384	M MIJARES	13912258	MADRID	15.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044288758	M MIJARES	13912258	MADRID	15.10.1998	35.000	210,35		RD 13/92	085.3
390402195195	R SUAREZ	50529320	MADRID	25.04.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044208258	L MOLINOS	51672002	MADRID	10.08.1998	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044278026	J ALVAREZ	51895455	MADRID	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044085481	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	09.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
390402233081	J GARCIA	50435119	POZUELO DE ALARCON	23.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044028724	F GARROSA	06529095	TRES CANTOS	10.07.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044273280	A ABASCAL	13786970	LAS BARQUERAS LLAN	11.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044278944	J PEREZ	09419732	RIBADESELLA	28.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
390044281190	L ORDIALES	10571596	EL BERRON SIERO	12.08.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390402236770	D JIMENEZ	20196599	AMPUERO	28.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044239938	R ZORRILLA	13740926	CICERO	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402258739	M SERRANO	72113290	FRAMA	12.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
390044298360	V CEBALLOS	13765819	IGOLLO DE CAMARGO	28.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044297987	V CEBALLOS	13765819	IGOLLO DE CAMARGO	28.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390043900477	F VALLE	72039179	MALIAÑO	07.11.1998	50.000	300,51		RD 13/92	058.5
390044176626	J FERNANDEZ	13732642	MURIEDAS	06.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044259299	J BOLADO	13756742	MURIEDAS	10.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044259305	J BOLADO	13756742	MURIEDAS	10.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044059547	M SANCHEZ	72046589	MURIEDAS	05.03.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390402199255	J CAMUS	20190287	REVILLA	29.05.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402237116	S SANTAMARIA	72045170	REVILLA DE CAMARGO	02.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044173319	I GONZALEZ	13746969	CASTRO URDIALES	31.07.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390043990399	J SANCHEZ	13770772	CASTRO URDIALES	01.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402226180	J HOZ	13767941	BORLEÑA DE TORANZO	23.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402234012	L TRUEBA	13748104	EL ASTILLERO	03.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044284427	V GONZALEZ	13509988	GUARNIZO	10.08.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044295097	S VILLEGAS	72040988	GUARNIZO	15.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402234152	M MARTINEZ	13749662	ENTRAMBASAGUAS	06.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044180830	J GONZALEZ	13760243	LAREDO	26.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390043372059	A CALLEJA	14246529	LAREDO	30.01.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402247870	J TRUEBA	72029540	LAREDO	30.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402249465	M DE MIGUEL	13712215	CECEÑAS	10.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044090153	L MARTINEZ	13747762	HERAS	16.11.1997	10.000	60,10		RD 13/92	125.1
390402243669	D BRACEY	X0605763M	VALDECILLA SOLARES	02.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044014965	M SALMON	72140181	CUCHIA	20.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044109587	C CANALES	13675834	LIENCRES	29.01.1998	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
390044284543	J ARROYO	20190645	MORTERA	09.08.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402247882	A GOMEZ	13795124	ORUÑA	03.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402229880	F PEREZ	20216468	RENEDE DE PIELAGOS	18.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044184792	P VILLEGAS	72126915	REQUEJADA	09.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044038738	L INCERA	13618600	REINOSA	16.07.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
390044267557	J FERNANDEZ	70722510	REINOSA	18.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390402248590	J GUTIERREZ	72090533	REINOSA	15.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402243256	M GOMB	72020087	SOMO	18.10.1998	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044340091	I MUELA	13936585	RUILCBA	05.12.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044031770	J REVUELTA	13980008	SAN FELICES BUELNA	06.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044371002	J COBO	20217595	SANTA CRUZ BEZANA	09.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044363881	S TAPIA	20218578	SANCIBRIAN	16.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390043969726	C GUTIERREZ	13638404	SARON	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390043389059	ALPE SC	G39355052	SANTANDER	07.03.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402242574	F VILLA	13488924	SANTANDER	01.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402255490	P RUIZ	13532991	SANTANDER	15.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044265561	J COS	13562886	SANTANDER	09.08.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390402233548	L ROJO	13637855	SANTANDER	06.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044032438	G PEREZ	13671412	SANTANDER	08.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044367503	E TEJA	13672972	SANTANDER	15.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044303823	E ECHEVARRIA	13675123	SANTANDER	15.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402255382	J CARRA	13676210	SANTANDER	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402231035	G MENDIOROZ	13678479	SANTANDER	01.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044163090	M COSSIO	13678052	SANTANDER	02.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	084.1C
390044277769	F GONZALEZ	13697818	SANTANDER	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402256627	O PEÑA	13716194	SANTANDER	19.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
390402228798	E DIEZ	13719339	SANTANDER	22.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044247078	P COLSA	13737141	SANTANDER	01.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390043965498	F CASTAÑEDA	13746075	SANTANDER	03.10.1997	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044264453	J VEGA	13769040	SANTANDER	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044245562	J DOBARGANES	13772002	SANTANDER	30.05.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402248592	M ARAUJO	13772814	SANTANDER	05.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044353050	M CASO	13777017	SANTANDER	08.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402231783	R ARRIOLA	13783708	SANTANDER	11.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044278091	M SERRANO	13784628	SANTANDER	24.09.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044247169	Y FERNANDEZ	13792041	SANTANDER	14.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044310669	N ESTEBANEZ	13792837	SANTANDER	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402244212	A MARCANO	13795864	SANTANDER	12.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402239850	C POMBO	13796189	SANTANDER	03.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044253728	M RAMIREZ	13867898	SANTANDER	11.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402248671	M PAYNO	13918198	SANTANDER	05.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044195420	F RABAGO	13927590	SANTANDER	15.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390044284350	I GANDARA	20192697	SANTANDER	08.08.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044251940	F PINTO	20197310	SANTANDER	01.07.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
390402225888	G CUESTA	20203408	SANTANDER	14.07.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044292709	M BLANCO	20204739	SANTANDER	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402236707	R PRIETO	24049657	SANTANDER	25.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044175330	F CARRASCAL	72031163	SANTANDER	21.07.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402254286	D BARBERO	72036402	SANTANDER	08.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044291250	V GARCIA	72045688	SANTANDER	24.10.1998	18.000	98,16		RD 13/92	101.1
390044381781	M GONZALEZ	72053804	SANTANDER	01.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044158046	J GUTIERREZ	72059018	SANTANDER	30.03.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044257473	A IBARRA	72122349	SANTANDER	06.11.1998	18.000	98,16		RD 13/92	029.1
390402249623	A LOPEZ	72124941	SANTANDER	14.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390043905920	F GARCIA	72437982	SANTANDER	18.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	036.2
390402228231	R MARTIN	13793252	CUETO	29.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402232106	J ALVAREZ	13794939	SAN ROMAN DE LA LL	25.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044234175	P MORALES	30607374	SAN ROMAN DE LA LL	16.08.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402236380	P PALACIOS	13705047	SANTOÑA	23.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044237310	J SEVERIANO	13786473	SANTOÑA	25.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402230924	J MAZA	20194214	SANTOÑA	31.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402242525	J PEREDA	13924775	HINOJEDO	03.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044277630	M LOPEZ	10582329	TORRELAVEGA	31.10.1998	18.000	98,16		RD 13/92	054.1
390402254850	F RIOS	13707067	TORRELAVEGA	16.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402233585	P GARCIA	13861180	TORRELAVEGA	07.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044267983	A RODRIGUEZ	13885157	TORRELAVEGA	20.09.1998	35.000	210,35		RD 13/92	102.1
390402232015	M RODRIGUEZ	13889723	TORRELAVEGA	25.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402231527	M FERNANDEZ	13924734	TORRELAVEGA	09.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402248180	J PONTONES	72128330	TORRELAVEGA	26.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
390044157960	D PEREZ	72139357	TORRELAVEGA	08.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390043894847	M ARANDA	13860441	SIERRAPANDO	03.08.1997	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390100990594	H HERNANDEZ	12720928	TANOS	12.05.1997	50.000	300,51	6	RDL 339/90	067.5
390402255872	J FERNANDEZ	13702085	VEGA DE VILLAFUFRE	21.12.1998	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	050.
390044257503	R DEL RIO	70927596	SALAMANCA	09.11.1998	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390044340133	M MAGARIÑO	15933506	LASARTE ORIA	16.12.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
390402223981	J ARRIETA LOPEZ	15934691	SAN SEBASTIAN	26.06.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402244868	C SERRA	20415240	VALENCIA	26.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390043934920	A MARTIN	09280752	LAGUNA DE DUERO	03.08.1997	15.000	90,15		RDL 339/90	062.1
390402247456	C RAMOS	07932897	VALLADOLID	19.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402238448	J GOMEZ	06535116	VITORIA GASTEIZ	23.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402236628	J ORTIZ	13749778	VITORIA GASTEIZ	25.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402235594	F MARTIN	22718220	VITORIA GASTEIZ	18.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.

99/234349

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**Delegación en Cantabria - Administración de Torrelavega**

*Resolución por la que se cita de comparecencia a determinadas personas*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la presentación de las declaraciones del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios 1996, 1995 y 1994.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B39340070	ABARLOADOS, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39317565	ABO TORRELAVEGA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39308556	ALUMPENA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39360979	ALVARITO SPORT, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39293766	APEADERO DE TORRELAVEGA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39243795	AREA ILIMITADA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39055843	ATRACCIONES Y ESPECTACULOS, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39263645	BISUTERIA BESAYA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39065230	BM 2, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39036215	CADE, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39261862	COMERCIAL EXTERIOR DEL NORTE, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39214044	CONSTRUCCIONES CAFU, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39032818	CONSTRUCCIONES MONTE ESCUDO, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39363924	CONSTRUCCIONES RG NORTE, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39361621	CONSTRUCCIONES Y ACEROS DEL PRINCIPA.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
F39289434	COOTEXTOR SDAD. COOP. LTDA.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39302179	COXVI COMUNICACION Y DISEÑO VISVAL, S.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39309109	CUBIC EXPORT, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39283866	CUBIC STAND, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39078464	CULTIVOS MARINOS ALFOZ, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B39337134	DESBROCES Y EXCAVACIONES POLANCO, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39331681	DIAZ & TERAN SERVICIOS ASOCIADOS, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39362777	DISTRIBUIDORA DE VIDEOS DE PESCA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39341623	ENCOFRADOS SAJA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39031604	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ABASCAL, S.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39042684	FLORMAN, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39291687	FUENTE VICARIO, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39027073	GALO GARCIA, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39290850	GANADOS AVELINO, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B33334905	GECONORTE, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39005632	GERMAN MARCOS, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39069091	HIELO DEL NORTE, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39335781	INDUSTRIAS DEL OCIO Y DEL ENTRETENIM.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39295886	INVERSIONES CABEZON, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39231568	L'ANGERO, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39286877	MADERAS OLVA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39355110	MARAUO BARQUERA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39226436	MARTIN Y MINOR, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39335062	MARTINEZ TRUAN, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39324660	MUEBLES VATO S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39242912	ONDAS INDUSTRIAL, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39328273	PINTURAS ESBAR, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39257332	PINTURAS MAR, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39275870	PLADESOL, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39341847	PROYECAN, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39330576	RAPSE DISTRIBUCIONES, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39015904	RECUPERACION DE MARISMAS, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39346150	REFORMAS Y RESTAURACIONES CARTES, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39348115	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39208046	SANUSAL, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
F3-9337530	SANTRANS SOOC. COOPL. DE TRANSPORTE	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
F39022819	SAT N. 2055	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
F39347471	SDAD. COOP. DE VIVIENDAS BOULEVARD DE	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39354113	SESNAR, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39362884	SOLERAS Y PULIMENTOS, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39249321	SUMINISTROS ELECTRONICOS M.T., S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
A39020193	TALLERES AUTOELECTRIC, S. A.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39032099	TALLERES MECANICA INDUSTRIAL CANTABR.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39300645	TEXTILES ALICANTE, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
F39288675	TORREBESAYA, SDAD. COOP. DE TRANSPORTE	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39354477	TRANSINOXMON. S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39357926	TRANSJULICHU. S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
B39211768	URBANIZACION EL PONTON, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA
39303573	USGO PLAYA, S. L.	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE TORRELAVEGA	CL. RAMON Y CAJAL 00004 TORRELAVEGA

Torrelavega, 3 de junio de 1999.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

99/229202

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso ordinario sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999).

El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.

Fecha: 12/03/99 y 20/03/99

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL								
TIFO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39101579161	A.Q. SERVICIOS ALIMENTARIOS	CL JOSE MARIA DE PEREDA, 7	39110	SANCIBRIAN	39 1999 989027278	04/98 04/98	60.000
10	39102242195	AGUERO AVECILLA BRUNO	CL RIO DE LA PILA 11	39003	SANTANDER	39 1999 010557562	11/98 11/98	15.283
10	39004701553	AGUSTIN IGLESIAS S.L.	PZ LOS VALLES NUEVA CIUDAD 5	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010090144	09/98 09/98	88.704
10	39004701553	AGUSTIN IGLESIAS S.L.	PZ LOS VALLES NUEVA CIUDAD 5	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010277171	10/98 10/98	93.328
07	390048889367	ALBARRAN GONZALEZ JULIO	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010450054	01/98 01/98	68.170
07	390048889367	ALBARRAN GONZALEZ JULIO	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010451468	02/98 02/98	68.170
10	39004892624	ALVAREZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL CARDENAL HERRERA ORIA, 51	39011	SANTANDER	39 1998 013188509	08/98 08/98	36.314
10	39101863996	AMUEBLAMIENTOS Y SEÑALIZACI	CL CAMARREAL, 92	39011	SANTANDER	39 1999 010047203	09/98 09/98	145.733
10	39101863996	AMUEBLAMIENTOS Y SEÑALIZACI	CL CAMARREAL, 92	39011	SANTANDER	39 1999 010239078	10/98 10/98	145.733
10	39101387686	ARQUETU GRUPP. SERVICES, S.	CL CASTILLA, 56	39011	SANTANDER	39 1999 010812691	09/98 10/98	502.716
10	39101387686	ARQUETU GRUPP. SERVICES, S.	CL CASTILLA, 56	39011	SANTANDER	39 1999 010829263	11/98 12/98	152.293
10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL VARGAS 47	39010	SANTANDER	39 1998 013290862	08/98 08/98	57.744
10	39003880083	ARTEPASAN S A	PZ LOS REMEDIOS 1	39001	SANTANDER	39 1998 013290458	08/98 08/98	232.885
10	39101284626	ASOCIACION GITANA EUROPA SI	CL LAS CAGIGAS, 3	39011	SANTANDER	39 1999 010465212	11/98 11/98	5.383.134
10	39102272208	AYC SERMAN, S.L.	CL GENERAL DAVILA 324 A BL 2	39007	SANTANDER	39 1999 010810368	09/98 10/98	15.932
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1999 010545438	11/98 11/98	92.899
10	39101954633	BORDADOS DEL CANTABRICO, S.	CL LA RONDA 52	39700	CASTRO URDIALE	39 1999 010808651	09/98 12/98	16.460
10	39101864909	BOUREAU DE ALUMINIO DE CANT	BO LA VENTA-POLIG. OTERO,NAVE	39608	IGOLLO	39 1999 010239179	10/98 10/98	67.050
10	39101004942	BUZONEOS MARTINEZ S.L	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1997 012016244	05/97 05/97	68.782
10	39101004942	BUZONEOS MARTINEZ S.L	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1997 012699082	06/97 06/97	101.573
10	39101004942	BUZONEOS MARTINEZ S.L	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1998 013297431	08/98 08/98	49.836
10	39100917137	BUZONEOS MARTINEZ S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1997 012015537	05/97 05/97	60.618
10	39100917137	BUZONEOS MARTINEZ S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1997 012698476	06/97 06/97	103.378
10	39100917137	BUZONEOS MARTINEZ S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1998 013296724	08/98 08/98	122.852
10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 013245594	08/98 08/98	104.857
10	39003965565	CALLEJO ALVAREZ FRANCISCO J	BO TORRE 27	39012	SANTANDER	39 1998 013290559	08/98 08/98	74.483
10	39005010236	CAMPING RUILOBA S.A.	CL CONCHA ESPINA 5	39500	CABEZON DE LA	39 1999 010734889	03/98 11/98	32.647
10	39102180864	CANO ALQUEGUI DAVID	CL TRES DE NOVIEMBRE 23	39010	SANTANDER	39 1999 010556754	11/98 11/98	45.907
10	39100822763	CANOVAS TALLEDO JOSE FELIX	CL DOCTOR SENDERS 3	39770	LARDO	39 1999 010602527	01/98 11/98	15.311
10	39101943721	CASQUERO FERNANDEZ FRANCISC	CL LAS ERAS 17	39200	REINOSA	39 1998 013253678	08/98 08/98	95.306
10	39101807214	CEBRIAN LOPEZ MARIA LUZ	BO EL PONTARRON	39794	GURIEZO	39 1999 010066300	09/98 09/98	370.678
10	39101564108	COM. PROP. BLOQUE 3 URBANIZ	PO SOLATORRE 28	39520	COMILLAS	39 1999 010606769	05/98 11/98	15.043
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1999 010146425	09/98 09/98	260.622
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1999 010330624	10/98 10/98	266.704
10	39101866525	CONSTRUCCIONES JM, S.I.	BO SAN MIGUEL 120	39012	SANTANDER	39 1998 013303895	08/98 08/98	83.328
10	39101571784	CONSTRUCCIONES MOYRU, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 35	39600	MALIAÑO	39 1998 013196084	08/98 08/98	431.380
10	39101900271	CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y	CO VIRGEN DEL CAMINO 11	39006	SANTANDER	39 1998 013304000	08/98 08/98	63.242
10	39100529440	CONSTRUCCIONES TEPOR S.L.	BO LAS TEJERAS, -PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1998 013191741	01/98 07/98	49.300
10	39101974538	CONSTRUCCIONES VIADERO SAIZ	AV FERNANDO ARCE 8	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010098430	09/98 09/98	641.465
10	39101974538	CONSTRUCCIONES VIADERO SAIZ	AV FERNANDO ARCE 8	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010283841	10/98 10/98	603.295
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	BO LAVAPIES, -LA ALBERICIA-	39012	SANTANDER	39 1999 010461269	11/98 11/98	99.406
10	39005031151	COS FERNANDEZ PEDRO JOSE	CL ARGUMOSA 10	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010516035	11/98 11/98	46.451
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1999 010542408	11/98 11/98	215.970
10	39102069417	DEPARTAMENTO TECNICO INDUST	AV BILBAO 77	39600	CAMARGO	39 1998 013199623	08/98 08/98	50.045
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1997 012826192	07/97 07/97	180.893
10	39102303732	DIEGO COLINA ANTONIO	CL RIO DE LA PILA 23	39003	SANTANDER	39 1999 010558370	11/98 11/98	91.814
10	39102303732	DIEGO COLINA ANTONIO	CL RIO DE LA PILA 23	39003	SANTANDER	39 1999 010558572	08/98 08/98	92.897
10	39102303732	DIEGO COLINA ANTONIO	CL RIO DE LA PILA 23	39003	SANTANDER	39 1999 010558471	07/98 07/98	68.137
10	39101846216	EL DALLE, S.I.	CL RIO DE LA PILA 14	39003	SANTANDER	39 1999 010554330	11/98 11/98	15.283
10	39101832573	EL DALLE S.I	CL RIO DE LA PILA 14	39003	SANTANDER	39 1998 013303289	08/98 08/98	56.900
10	39101832573	EL DALLE S.I	CL RIO DE LA PILA 14	39003	SANTANDER	39 1999 010554229	11/98 11/98	91.814
10	39004508462	ELECTRICIDAD CANTABRIA C.B.	GR SAN ROQUE 3	39006	SANTANDER	39 1999 010545034	11/98 11/98	107.986
10	39102164191	ELMENDOR, S.L.	PG DE NAVAS	39500	CABEZON DE LA	39 1999 010593433	09/98 09/98	349.816
10	39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1999 010803904	09/98 11/98	720.061
10	39101335045	ESTUDIOS Y TENDIDOS ELECTRI	CL CANALEJAS 37	39004	SANTANDER	39 1998 013299653	08/98 08/98	242.137
10	39102231889	EURO-CANTABRIA REHABILITACI	CL CALVO SOTELO 7	39740	SANTOÑA	39 1999 010067512	09/98 09/98	137.522
10	39102231889	EURO-CANTABRIA REHABILITACI	CL CALVO SOTELO 7	39740	SANTOÑA	39 1999 010258276	10/98 10/98	237.582
10	39101307864	EURODOS SEGURIDAD S.L	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1999 010550589	11/98 11/98	80.996
10	39101806709	EXCABATER, S.L.	PG IND. HERAS, PARCELA 209	39792	HERAS	39 1998 013197805	08/98 08/98	312.924
10	39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1999 010041139	09/98 09/98	240.307
10	39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1999 010232614	10/98 10/98	248.318
10	39102178238	FERNANDEZ REGATILLO RODRIGU	CL RIO CUBAS 6	39004	SANTANDER	39 1999 010556653	11/98 11/98	93.984
10	39102064363	FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVADO	AV BILBAO 48	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 013199522	08/98 08/98	15.590
10	39100671001	GANADERIA RIONANSA S.L.	CL VALDENOJA 11	39012	SANTANDER	39 1999 010711550	12/98 12/98	46.992
10	39101723348	GARCIA MENEZO JOSE RAMON	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1999 010553522	11/98 11/98	93.984
10	39101104770	GENAY --- NATHALIE	PL PLAZA DE LA BARRERA EDIF. D	39700	CASTRO URDIALE	39 1999 010065286	09/98 09/98	59.676
07	390036873188	GOMEZ RUILOBA JUAN MARIA	CL PABLO GARNICA 1	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010451064	01/98 01/98	68.170
07	390036873188	GOMEZ RUILOBA JUAN MARIA	CL PABLO GARNICA 1	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010452579	02/98 02/98	68.170
10	39100877630	HIFICARSA S.L	CL ISAAC PERAL 31	39008	SANTANDER	39 1999 010549175	11/98 11/98	281.952
10	39101475289	HOBBY STYLE SANTANDER, S.L.	AV FARO, S/N	39012	SANTANDER	39 1999 010551906	11/98 11/98	91.814
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010940781	03/94 03/94	50.975
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841589	11/94 11/94	53.856
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841690	12/94 12/94	106.560
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840983	05/94 05/94	51.408
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841791	01/95 01/95	102.773
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840377	11/93 11/93	28.723
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841892	02/95 02/95	123.172
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840882	04/94 04/94	51.120
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841993	03/95 03/95	33.076
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840478	12/93 12/93	50.765
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841084	07/94 07/94	50.544
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840579	01/94 01/94	34.939
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841185	08/94 08/94	52.992
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841286	09/94 09/94	51.120
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841387	09/94 10/95	216.724
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010840680	02/94 02/94	50.400
07	390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1999 010841488	10/94 10/94	26.640
10	39102252707	HOSTELERIA DEL SARDINERO S.	PZ ITALIA (GRAN CASINO DEL SAR	39005	SANTANDER	39 1998 013308545	08/98 08/98	194.292
10	39101541472	HOSTELERIA MONTESCLAROS, S.	CL ALDAY 8,9	39600	MALIAÑO	39 1998 013195680	08/98 08/98	596.668
10	39003453283	IBERICO TRANSPORTES AUTOS D	CL SAN LUIS, 8	39001	SANTANDER	39 1998 013289549	08/98 08/98	129.235
10	39101885016	ISOBRIT, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 13	39700	CASTRO URDIALE	39 1999 010444192	09/98 09/98	292.608
10	39101623924	KOFY NUTS, S.L.	CL ALDAY	39600	MALIAÑO	39 1998 013196589	08/98 08/98	626.869
10	39003175421	LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVI	PG INDUSTRIAL RAOS	39011	SANTANDER	39 1999 010594039	06/94 11/94	358.560
10	39003175421	LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVI	PG INDUSTRIAL RAOS	39011	SANTANDER	39 1999 010594140	02/94 05/94	77.190
10	39003175421	LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVI	PG INDUSTRIAL RAOS	39011	SANTANDER	39 1999 010594241	10/93 10/93	27.720
10	39101577949	LESLIE --- CONSTANCE RUTH	BO POZO LA TORRE, 31	39120	MORTERA	39 1999 010045179	09/98 09/98	542.677
10	39101577949	LESLIE --- CONSTANCE RUTH	BO POZO LA TORRE, 31	39120	MORTERA	39 1999 010237159	10/98 10/98	491.689
10	39102059414	LIMPIEZ						

Fecha: 12/05/99 y 28/05/99

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39101970191	M.A.COMIDAS Y SERVICIOS, S.	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ, 1	39610	ASTILLERO EL	39 1999 010836438	11/98 11/98	134.862
10	39101970191	M.A.COMIDAS Y SERVICIOS, S.	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ, 1	39610	ASTILLERO EL	39 1999 010812994	10/98 10/98	276.458
10	39003734684	MANUFAC DE INOXIDABLE S.A	AV AVDA DE LA NAVAL 11	39200	REINOSA	39 1999 010088427	09/98 09/98	473.219
10	39101039395	MARIA TERESA Y SERGIO S.L	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	39 1999 010805823	08/98 10/98	17.004
10	39101332217	MARLI FRUTAS S.L	CL ISAAC PERAL 25	39008	SANTANDER	39 1999 010326681	10/98 10/98	23.760
07	390036547129	MARTIN MARTIN JOSE	CL MARQUES DE SANTILLANA 3	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010449852	01/98 01/98	63.436
10	39101593915	MENDIETA BLANCO MARIA	CL CANARIAS 2	39007	SANTANDER	39 1998 013300966	08/98 08/98	20.671
10	39001948975	MONTANESA AUTOSERVICIO S.L.	CL CISNEROS 20	39007	SANTANDER	39 1998 013287428	08/98 08/98	106.798
10	39004625872	NAVEDO CAMAZON PEDRO	CL RUALASAL 13	39001	SANTANDER	39 1999 010545135	11/98 11/98	46.016
10	39101551576	NORDUSA, S.L.	CL FLORANES 37	39010	SANTANDER	39 1999 010552512	07/98 07/98	107.958
10	39101551576	NORDUSA, S.L.	CL FLORANES 37	39010	SANTANDER	39 1999 010552411	11/98 11/98	107.986
10	39003442573	OCEJA MAZAS ELOY	CL RUBIO 4	39007	SANTANDER	39 1999 010458340	09/98 09/98	323.358
10	39003442573	OCEJA MAZAS ELOY	CL RUBIO 4	39007	SANTANDER	39 1999 010822900	11/98 12/98	646.716
10	39003442573	OCEJA MAZAS ELOY	CL RUBIO 4	39007	SANTANDER	39 1999 010823001	01/99 01/99	107.786
10	39101952108	OLAVARRIA RICONDO IÑIGO	CL HONDURAS 26	39006	SANTANDER	39 1998 013304303	08/98 08/98	73.613
10	39101961101	ONTAÑON PASTOR FRANCISCO JA	CL SANTA LUCIA 49	39003	SANTANDER	39 1999 010555037	09/98 09/98	31.918
10	39101961101	ONTAÑON PASTOR FRANCISCO JA	CL SANTA LUCIA 49	39003	SANTANDER	39 1999 010554936	11/98 11/98	45.907
10	39101485696	ORDOÑEZ MARQUES RAFAEL	CL GOMEZ OREÑA 11	39003	SANTANDER	39 1998 013300259	08/98 08/98	62.254
10	39100851661	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	PZ JACOBLO ROLDAN LOSADA	39750	COLINDRES	39 1998 013220235	08/98 08/98	288.316
10	39101157920	ORIZAOLA MARTIN ELSA	CL MENENDEZ PELAYO 2	39006	SANTANDER	39 1998 012090688	05/98 05/98	1.823
10	39001530461	PEDRAJA GOMEZ MARCELINA	CL PJE. PUNTIDA 1	39001	SANTANDER	39 1999 010315062	10/98 10/98	209.489
10	39100753954	PINTURAS ALEJANDRO ALVAREZ,	CL CISNEROS 28	39007	SANTANDER	39 1998 013295916	08/98 08/98	83.347
07	390053664902	PLATERO GUTIERREZ FRANCISCO	CL LOS OCHOS 453	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010451973	02/98 02/98	68.170
07	390053664902	PLATERO GUTIERREZ FRANCISCO	CL LOS OCHOS 453	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010451973	02/98 02/98	68.170
10	39100910063	PORTILLA BAQUERO ENRIQUE	CL ARGUMOSA 12	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010094083	09/98 09/98	87.432
10	39004039226	PROYECTOR S.I.	CL PANAMA 3	39005	SANTANDER	39 1999 010544024	11/98 11/98	139.350
10	39101547940	PROYECTOS Y CONTRATAS DEL N	CL ARRABAL 25	39001	SANTANDER	39 1999 010836640	11/98 12/98	2.193.893
10	39101547940	PROYECTOS Y CONTRATAS DEL N	CL ARRABAL 25	39001	SANTANDER	39 1999 010327489	10/98 10/98	812.324
10	39100742941	PUEBLA MARTIN MARIA ELENA	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1999 010548872	11/98 11/98	18.748
10	39102185918	PULIMENTOS LASTRA S.L	CL GENERAL DAVILA 250	39006	SANTANDER	39 1998 013307535	08/98 08/98	536.702
10	39102235832	QUEIROGA FORMOSO JOSE MANUE	CL SAN LUIS 9	39010	SANTANDER	39 1999 010557259	11/98 11/98	137.723
10	39101057078	R.O.SOPHIA HERMANOS, S.L.	CL LOPE DE VEGA 15	39003	SANTANDER	39 1998 013297633	08/98 08/98	137.767
10	39102086288	RAMOS CHAVEZ MANUEL FERNAND	CL GENERAL DAVILA 324	39006	SANTANDER	39 1998 013306121	08/98 08/98	69.725
10	39005194233	REAL NORTE,S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1998 013293488	08/98 08/98	152.658
10	39101511665	RECEVI, S.L.	PG INDUSTRIAL GUARNIZO NAVE 14	39610	ASTILLERO EL	39 1998 013195377	08/98 08/98	111.362
10	39100808417	REFRACTARIOS REVILLA S.A.L.	BO LA CALVA, -REVILLA-	39600	CAMARGO	39 1999 010595049	06/98 06/98	542.390
10	39100466489	RESIDENCIA GERIATRICA LA PO	CL TOMAS MAZA SOLANO, 24	39480	ASTILLERO EL	39 1998 013191337	08/98 08/98	235.926
10	39101813678	RESTAURACIONES ODRIZOOLA, S	CL CASTELAR 43	39004	SANTANDER	39 1999 010828960	11/98 12/98	542.117
10	39102215422	REVESTIMIENTOS CANTABRIA, S	CL JOAQUIN BUSTAMANTE, 13	39011	SANTANDER	39 1998 013200532	08/98 08/98	326.646
10	39003958390	REVIMPER S.A.	CL JOAQUIN BUSTAMANTE 10, LOCA	39011	SANTANDER	39 1998 013186586	06/98 08/98	124.346
07	390053751390	RUISANCHEZ AGUAZO OSCAR	BO SIERRAPANDO 433	39317	TORRELAVEGA	39 1999 010453084	03/98 03/98	68.170
07	390053751390	RUISANCHEZ AGUAZO OSCAR	BO SIERRAPANDO 433	39317	TORRELAVEGA	39 1999 010452074	02/98 02/98	68.170
10	39102117008	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	CL EL CARMEN 13	39600	MURIEDAS CAPI	39 1999 010048617	09/98 09/98	917.683
10	39102117008	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	CL EL CARMEN 13	39600	MURIEDAS CAPI	39 1999 010240593	10/98 10/98	1.079.286
10	39102117008	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	CL EL CARMEN 13	39600	MURIEDAS CAPI	39 1999 010829465	11/98 11/98	1.325.722
10	39101935435	SAIZ MARINA JOAQUIN	CL NICOLAS SALMERON 4	39009	SANTANDER	39 1999 010468343	11/98 11/98	93.984
10	39100473462	SEREDU S.L.	CL CARMEN 12	39003	SANTANDER	39 1998 013295007	08/98 08/98	1.149.275
10	39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1999 010064781	09/98 09/98	948.598
10	39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1999 000004063	06/98 11/98	405.673
10	39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1999 010255751	10/98 10/98	970.423
10	39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1998 013220336	08/98 08/98	1.006.602
10	39100332410	SOLERAS Y PAVIMENTOS, S.L.	BO LA TORRE 43	39012	SANTANDER	39 1997 010264988	08/96 09/96	841.474
10	39101115480	SUAREZ Y ARRIOLA S.L.	BA CALERUCO 6	39012	SANTANDER	39 1997 011484057	03/97 03/97	257.432
10	39100179937	SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	39 1998 013294195	08/98 08/98	46.745
10	39100792552	TALLERES A. AEDO S.L.	CL FERNANDO ATECA 24	39012	SANTANDER	39 1998 013296017	08/98 08/98	35.267
10	39100378482	TECBONOR S.L.	CL SANTA CRUZ (NAVE) S/N	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 013190630	08/98 08/98	54.835
10	39101795490	TECNOS CALDERERRIA INDUSTRI	BO EL CAMPON, 22	39011	PE ACASTILLO	39 1998 013197704	08/98 08/98	274.987
10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1999 010548367	11/98 11/98	323.954
10	39102325657	TRANSESCUDO, S.L.	CL MARQUES DE LA HERMIDA, 54	39009	SANTANDER	39 1999 010472989	11/98 11/98	99.406
10	39101151048	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	BO EL TORREJON (CLUB NAUTICO)	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 013221245	08/98 08/98	217.676
10	39003492285	VALLEJO DIEZ AGUSTIN	LG COTILLO DE ANIEVAS	39451	ANIEVAS	39 1999 010514419	11/98 11/98	71.990
10	39101404864	VITAL TRADING, S.A	BO LA BODEGA 96	39790	GAMA CAPITAL	39 1999 010502291	11/98 11/98	116.845
10	39004790974	ZORRILLA GUTIERREZ SOLANA J	BO SALTO DEL OSO	39800	RAMALES DE LA	39 1999 010619402	10/98 10/98	38.858

REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	450041018291	AFONSO SALAS EVA MARIA	CL GENERAL DAVILA 43 I BJS	39006	SANTANDER	39 1998 000413508	01/95 12/95	375.838
07	390039187953	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JA	CL CASTILLA,89-6 G-CONT.CORARP	39009	SANTANDER	39 1997 010880536	07/96 12/96	207.713
07	390049247257	BRAGADO VELASCO MANUEL	CL ABEDULES, 2	39011	SANTANDER	39 1995 011646373	02/94 12/94	324.204
07	390025265524	CANTERA RIVAS JOSE LUIS	CASTELAR 13	39004	SANTANDER	39 1997 011214780	07/96 12/96	207.713
07	390053674602	DIAZ AGUEROS MARGARITA	CL GENERAL MOLA 17	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010622937	01/94 07/94	38.845
07	390030094104	ESTEFANIA SAN MARTIN MARIA	CL DAOIZ Y VELARDE 25	39003	SANTANDER	39 1997 011220339	08/96 08/96	34.619
07	391008512792	GOMEZ LOPEZ SUSANA	CL MARQUES DE LA HERMIDA 72	39009	SANTANDER	39 1999 000005881	06/98 11/98	225.318
07	391005006244	GRAHN --- BO NILS GUNNAR	CL GENERAL DAVILA, 264-1 -B	39006	SANTANDER	39 1999 010427725	06/98 06/98	37.553
07	390031988129	HERRERA OBREGON JOSE ENRIQU	CL POETA JOSE LUIS HIDALGO 1	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010804106	10/94 01/98	17.815
07	070074777347	LASTRA FREIGE ROSA MARIA	CT GENERAL S/N	39630	VEGA	39 1998 000056325	01/97 10/97	361.470
07	070074777347	LASTRA FREIGE ROSA MARIA	CT GENERAL S/N	39630	VEGA	39 1998 000056224	04/96 12/96	311.569
07	070074777347	LASTRA FREIGE ROSA MARIA	CT GENERAL S/N	39630	VEGA	39 1999 005087772	04/96 10/97	50.100
07	390036275832	MARQUEZ FERRERO CARLOS	CL PEÑA HERBOSA EL PAJAR DE GU	39003	SANTANDER	39 1999 010441162	01/88 12/96	18.930
07	391000697727	MBAYE --- DAME	BO SAN MARTIN,180-PTAL.2-1 B	39011	PE ACASTILLO	39 1996 012572603	05/96 06/96	69.238
07	391001309332	RABA RODRIGUEZ JORDI	CL GALERIAS PEREDA 8	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010623442	04/95 07/95	15.675
07	390045037760	RIVERO CELIS VALENTIN	CL CALVO SOTELO, 14 1 IZ 9	39002	SANTANDER	39 1999 010822492	07/96 09/96	103.856
07	390044692503	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	POL IND NAVAS, S/N	39500	CABEZON SAL	39 1997 012275114	01/97 04/97	144.590

REGIMEN: 06 R.E.AGRARIO								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39004121472	GARCIA FERNANDEZ MARCELINA	LG BARCENILLA DE PIELAGOS	39696	PIELAGOS	39 1999 980063872	04/98 04/98	50.100

REGIMEN: 07 R.E.AGRARIO								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	390046091222	PEREZ GOMEZ CONCEPCION	BO EL POZO	39313	RUMOROSO	39 1999 010611520	10/98 10/98	20.690

REGIMEN: 23 RECURSOR DIVERSOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
01	013912517R	FRANCISCO PEREZ ALONSO	BARRIO EL MONIO,66 A	39539	VILLAPRESENTE	39 1999 010848865	01/97 12/97	36.000
01	013925143T	LUISA RUIZ PUENTE	MAESTRO MEDIAVILLA, 9- 5 A	39300	TORRELAVEGA	39 1999 010652340	01/97 12/97	36.000

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Secretaría de Estado de la Seguridad Social****Instituto Nacional de la Seguridad Social***Reclamación cobro indebido a deudor  
con paradero desconocido*

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de don Carlos Rodríguez García, con DNI 50676396 y con último domicilio conocido en Requejada, Las Viñas, 4/8, 3.º C, se ha llevado a cabo una revisión del expediente observando que ha cobrado de más la cantidad de 18.000 pesetas correspondientes al período 01/10/1998 a 31/12/1998, por haber perdido la condición de minusválida su hija Blanca, al haber procedido al archivo del expediente de minusvalía con fecha 25/09/1998, en aplicación del artículo 5 y Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y artículo 37 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el «Banco Herrero», OP de esta ciudad, en la cuenta 0043-0460-32-0200183365, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, por haberse rehusado en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación, en Santander, 21 de junio de 1999.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Información Administrativa-Informes de Cotización y Subsidios, Narciso Revuelta Ibáñez.

99/231505

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración número 39/01 de Santander*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don Dedi Supriadi, NIE X-2478167-D, en la empresa de don Salvador Miguens del Río, número de CCC 39101960895, con efectos de 21 de octubre de 1998, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de junio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

99/232935

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo**

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de bienes a «Meximatic, S. L.» en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido, o en su caso, ausentes de los mismos.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a la publicación de dicha diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el

artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

#### **Diligencia de embargo de bienes (TVA 303)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1. Aval bancario resguardo de depósito N 561270. Núm. obj.: 1.
2. Aval bancario resguardo de depósito N 532363. Núm. obj.: 1.
3. Aval bancario resguardo de depósito N 532361. Núm. obj.: 1.
4. Aval bancario resguardo de depósito N 532360. Núm. obj.: 1.

#### **Observaciones y medidas especiales, en su caso**

La Comisión Nacional del Juego, en el caso de que resultare procedente la devolución de los avales a la empresa operadora, procederá en virtud del presente embargo a su entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva para su ejecución. El presente embargo afecta asimismo a las cantidades que, caso de ser ejecutados por este organismo, resulten sobrantes una vez cubiertas las responsabilidades para las que se constituyeron.

Laredo, 18 de enero de 1999.—El recaudador ejecutivo (ilegible).  
99/231448

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Administración de Laredo**

#### **NOTIFICACIÓN**

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Alfredo Pérez Ruiz, con DNI 72026641-W, de alta por la actividad de Servicios Forestales desde noviembre de 1994, se ha dictado resolución en fecha 18 de junio de 1999 que en su parte principal dice:

Habiendo comprobado que la empresa de la que es titular figura sin trabajadores desde el 29 de mayo de 1996 y que a partir del 1 de septiembre de 1996 don Alfredo Pérez Ruiz inició trabajos forestales por cuenta ajena para la empresa «Maderas Morante, S. L.», actividad por la cual se tramitó su alta como trabajador por cuenta ajena, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la baja en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31 de agosto de 1996.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada por dilencio administrativo según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta provincia en la calle Montealegre, 281, de Sámano (Castro Urdiales), se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 28 de junio de 1999.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.  
99/231471

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo**

#### **EDICTO**

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de créditos realizables a los deudores que a continuación se detallan en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido o, en su caso, ausentes del mismo.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al mismos tiempo, comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

N.º EXPTE.	APREMIADO	DNI/CIF	E. BANCARIA	IMPORTE
98/053819	Fernández Gutiérrez, Salvador	13647340-Z	«Caja Cantabria»	1.000
98/028456	Gutiérrez Palacio, Santos	13784753-W	«Caja Cantabria»	791
96/000211	Gutiérrez Rodríguez, María Carmen	13693247-J	«Caja Madrid»	6.089
99/003225	Hernández Molina, Juan Ignacio	13791801-N	«Caja Cantabria»	592
99/002215	López Morán, Fernando	29030353-Y	«Bilbao Bizcaia Kutxa»	1.120
99/011107	López Vázquez, Ramón	33815321-P	«Banco Bilbao Vizcaya»	14.300

N.º EXPTE.	APREMIADO	DNI/CIF	E. BANCARIA	IMPORTE
97/040755	Piedra Sánchez, Jesús Manuel	07784246-B	«Caja Cantabria»	21.102
96/110042	Ramos Cubas, Juan	72013293-V	«Caja Cantabria»	17.095
98/069781	«Redela, S. L.»	B-39377304	«Caja Cantabria»	1.434

Laredo.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa  
99/219800

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrán interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	DNI	Deuda	Último domicilio	Retenido
Dolores Incera Ortiz	941433	13637822-H	150.233	José María Pereda, 64-26, Santa Cruz de Bezana	51.271
Evangelina Ev. Pedreguera Barrio	960243	13693365-Q	173.094	General Mola, 12-4.º izquierda, Santander	144.163
Emilio Montero Hoyos	941701	15357853-V	863.174	Avda. Castañeda, 13-C, 3.º izquierda., Santander	49.000
Fco. Serna Cabezas Herrera	941087	13875392-K	12.036.526	Ruiz de Alda, 4-1.º, Santander	1.684
Carlos Gandarillas San Miguel	960667	13795902-L	534.898	Bajada de la Encina, 9-6.º, Santander	6.822
Lucía M. García Balbás	940369	13889576-Z	2.251.304	Daoiz y Velarde, 3-5.º derecha, Santander	17.155

Santander, 16 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
99/215267

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	DNI	Deuda	Último domicilio	Retenido
Dolores Incera Ortiz	941470	13751372-V	558.678	Plaza Esperanza, 6-2.º Izqda., Santander	24.068
Manuel Ruiz Villa Gómez, Setién	960898	13677132-K	65.169	Paseo de pereda, 5-2.º, Santander	65.169
Manuel Bermejo García	961133	13734554-N	253.691	Plaza X, entresuelo, 3 Dcha., Santander	253.691
Gonzalo Fernández Gándara	920503	13710668-T	1.460	Alta, 93, Santander	1.257
Mercedes Araújo Sierra	930256	13728890-Y	52.048	Travesía del Monte, 5-1, Santander	30.900

Santander, 22 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/226029

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Enrique Manso Aparicio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Laredo, 14-4, se procedió con fecha 5 de abril de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 18 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación

preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Enrique Manso Aparicio.

Modelo: «Transit C 842». Marca: «Ford». Matrícula: S-0604-AD. Observaciones: Deuda, 42.766 pesetas.

Santander, 5 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/232913

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Sugasaga Alonso Celada, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Duque Santo Mouro, 24-4-I, se procedió con fecha 6 de julio de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 20 de abril de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de julio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don José Sugasaga Alonso Celada.

Modelo: «Ibiza». Marca: «Seat». Matrícula: S-9336-AB.  
Observaciones: Deuda, 1.270.314 pesetas.

Modelo: «125 FL». Marca: «Vespa». Matrícula: S-3715-X.  
Observaciones: Deuda, 1.270.314 pesetas.

Santander, 6 de julio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/232908

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

#### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Agustín Caro Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en bajada de Polio, 33-1, se procedió con fecha 8 de junio de

1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 16 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y

que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 8 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Agustín Caro Rodríguez.

Modelo: «Express Diesel». Marca: «Renault». Matrícula: M-7592-MB. Observaciones: Deuda, 542.128 pesetas.

Santander, 8 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/232903

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Casto Monar Carrera, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pérez Galdós, 33-35, se procedió con fecha 29 de marzo de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 1 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real

Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Casto Monar Carrera.

Modelo: «Polo Coupe». Marca: «Volkswagen». Matrícula: S-6353-Y. Observaciones: Deuda, 758.445 pesetas.

Modelo: «Yupi». Marca: «Honda». Matrícula: S-7738-X. Observaciones: Deuda, 758.445 pesetas.

Modelo: «Golf». Marca: «Volkswagen». Matrícula: S-9043-V. Observaciones: Deuda, 758.445 pesetas.

Santander, 29 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/232892

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección General de Energía

*Asunto: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1999), por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado tercero, los valores del Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima (Cmp), de los términos K1 y K2 y del precio medio de referencia (6,3444 pesetas/termia) en vigor a partir de las cero horas del día 14 de mayo de 1999.

La citada Orden Ministerial, en su apartado séptimo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1.º Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado anexo.

3.º Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 14 de mayo de 1999, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5.º A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Orden Ministerial de 10 de mayo de 1999, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegido la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6.º Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el excelentísimo señor secretario de Estado de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez.

ANEXO

«Gas Natural Cantabria, S. A.»

Tarifas y precios de gas natural de 10,125 te/m<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de Santander, Cabezón de la Sal, Camargo, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Reocín, Torrelavega, La Penilla (Santa María de Cayón), Campoo de Enmedio y Piélagos (Cantabria).

TARIFAS =====	LIMITES DE APLICACION ----- termias/año -----	TERMINO FIJO ----- Ptas/bimestre -----	TERMINO ENERGIA		
			Ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m3 PCS (te/m3) 10,125
<b>USOS DOMESTICOS</b> -----					
D1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	670	6,452	5,549	65,327
D2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	1.548	5,399	4,643	54,665
D3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	16.398	3,617	3,111	36,622
<b>USOS COMERCIALES</b> -----					
C1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	1.340	6,452	5,549	65,327
C2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	8.360	5,399	4,643	54,665
C3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	44.000	3,617	3,111	36,622

99/218456

ESCAÑEADO

2.2 JESUS

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Capitanía Marítima de Santander

*Delimitación de las zonas dedicadas al uso de embarcaciones y artefactos flotantes para los que no se exige titulación en aguas costeras de Cantabria*

La Orden de 17 de junio de 1997 del Ministerio de Fomento por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo establece en su artículo 11 que las embarcaciones a motor con una potencia máxima de 10 kW y de hasta 4 metros de eslora, las de vela de hasta 5 metros de eslora, las motos acuáticas y los artefactos flotantes o de playa no necesitan los títu-

los enumerados en el artículo 6, quedando su ámbito geográfico de utilización restringido a las horas diurnas y a las zonas que sean delimitadas por las Capitanías Marítimas, no pudiendo éstas superar las correspondientes al título de Patrón de Navegación Básica.

La Capitanía Marítima de Santander, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1998, y ejerciendo las funciones que la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así mismo como las dispuestas en el Real Decreto 1.246/1995, sobre constitución de las Capitanías Marítimas, resuelve delimitar en las aguas costeras de Cantabria las siguientes zonas de navegación para las embarcaciones, motos acuáticas y artefactos flo-

tantes contemplados en el artículo 11 de la Orden de 17 de junio de 1997:

**Distrito Capitanía Marítima de San Vicente de la Barquera**

–Zona número 1: Pto. abrigo: Tina Mayor, Tina Menor. Límite Occidental: Media milla al Norte de punta de La Tina. Límite Oriental: Media milla al Norte de Punta Morro de Berellín.

–Zona número 2: Pto. abrigo: San Vicente de la Barquera. Límite Occidental: Punta Liñera. Límite Oriental: Punta Peñaentera o del Oeste.

–Zona número 3: Pto. abrigo: La Rabia, Comillas. Límite Occidental: Cabo Oyambre. Límite Oriental: Punta de Las Cornejas.

**Distrito Capitanía Marítima de Requejada**

–Zona número 1: Pto. abrigo: Cóbreces. Límite Occidental: Media milla al Norte de Punta Ruiloba. Límite Oriental: Media milla al Norte de Punta Calderón.

–Zona número 2: Pto. abrigo: Ensenada Calderón. Límite Occidental: Media milla al Norte de Punta Calderón. Límite Oriental: Punta Ballota.

–Zona número 3: Pto. abrigo: Suances. Límite Occidental: Punta Ballota. Límite Oriental: Punta Oeste Isla de Los Conejos.

–Zona número 4: Pto. abrigo: Playa de Usgo, Playa de Liencres. Límite Occidental: Punta Este Isla de Los Conejos. Límite Oriental: Punta Somocueva.

–Zona número 5: Pto. abrigo: Arnía. Límite Occidental: Media milla al Norte de Punta Somocueva. Límite Oriental: Punta San Juan de La Canal.

**Distrito Capitanía Marítima de Santander**

–Zona número 1: Pto. abrigo: La Maruca, San Juan de La Canal. Límite Occidental: Punta San Juan de La Canal. Límite Oriental: Cabo de Lata.

–Zona número 2: Pto. abrigo: Santander. Límite Occidental: Cabo Mayor. Límite Oriental: Norte isla Santa Marina.

–Zona número 3: Pto. abrigo: Playa de Galizano. Límite Occidental: Cabo Galizano. Límite Oriental: Punta Concabrera.

–Zona número 4: Pto. abrigo, Playa de Ajo, Antuerta. Límite Occidental: Cabo Quintres. Límite Oriental: Cabo Ajo.

**Distrito Capitanía Marítima de Santoña/Laredo**

–Zona número 1: Pto. abrigo: Ría de Ajo. Límite Occidental: Cabo Ajo. Límite Oriental: Cabo Quejo.

–Zona número 2: Isla, playas de Noja y Berria. Límite Occidental: Faro del Caballo. Límite Oriental: Canto de Laredo.

**Distrito Capitanía Marítima de Castro Urdiales**

–Zona número 1: Pto. abrigo: Oriñón. Límite Occidental: Punta Sonabia. Límite Oriental: Piedra La Hermosa.

–Zona número 2: Pto. abrigo: Castro Urdiales. Límite Occidental: Punta Rabanal. Límite Oriental: Media milla al Norte de Punta Cobarón.

Cada zona queda delimitada, por el Norte o exteriormente por la línea imaginaria que une los límites Occidental y Oriental correspondientes, por el Sur o interiormente, en función del tipo de costa de acuerdo a la siguiente clasificación:

–Playa balizada: Exterior de la zona de baños.

–Playa sin balizar: 200 metros.

–Resto de la costa: 50 metros.

En las zonas en las que haya un canal de acceso a algún puerto, casos como el de San Vicente de la

Barquera, Suances, Santander, Santoña, Colindres, Laredo y Castro Urdiales, las embarcaciones y artefactos flotantes procurarán mantenerse apartados de las derrotas de los buques que solamente puedan navegar con seguridad por dicho canal.

La navegación exclusivamente diurna de las embarcaciones, motos acuáticas y artefactos flotantes de carácter deportivo, a las cuales es aplicable esta resolución, deberá hacerse en buenas condiciones de mar, tiempo y visibilidad, recomendándose su práctica en época estival, siempre y cuando reúnan las condiciones más arriba expuestas.

El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.  
99/231428

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Costas**

**Demarcación de Costas en Cantabria**

**EDICTO**

Emplazamiento ante la Audiencia Nacional de interesados en expediente de transferencia a nombre de los sucesores de don Augusto Rueda Rozas de la parte indivisa que les corresponda en la concesión otorgada por OM de 22 de marzo de 1950 a don Augusto Rueda Rozas y a don Nicasio Palacios Setién, para cerrar y sanear un trozo de marisma situada en la margen Oeste de la ría de Santoña, término municipal de Bárcena de Cicero.

Por no haber sido posible la notificación a don Nicasio Palacios Setién o a quienes hayan podido sucederle, que aparecen como interesados en el expediente de referencia, se les emplaza ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 01/0000201/1999, interpuesto por don Augusto Rueda Valle contra la OM de 2 de diciembre de 1998, para que en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan comparecer y personarse ante la citada Sala.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administración y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de junio de 1999.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.  
99/231408

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública de autorización de vertido de aguas residuales*

Expediente: V-39-0372.

Titular: «Valle de Mompía 2.000, S. L.».

Localidad: Mompía.

Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Otero.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales fecales e industriales de estación de venta de combustibles y tienda anexa, con un volumen total máximo anual de 1.910 metros cúbicos.

Las obras e instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica para las aguas fecales.

–Separador de hidrocarburos para aguas pluviales y limpiezas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertido estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, paseo de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, en Santander.

Santander, 25 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/229170

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Norte**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

E-A/39/03711/99.

Peticionario: Don Marcelino Peña López.

Documento nacional de identidad número: 13668161.

Domicilio peticionario: Sainz y Trevilla, número 4, 39610 Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valamadera.

Punto de emplazamiento: Barrio Ruda de Toter.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para ampliación y acondicionamiento de edificio para uso de albergue y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Valamadera en el barrio Ruda de Toter, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/213878

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Norte**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

E-A/39/03697/99.

Peticionario: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

CIF: P-3900900-F.

Domicilio peticionario: Barrio de Gama, s/n, 39790 Bárcena de Cicero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Madrid.

Punto de emplazamiento: Bárcena de Cicero.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para el desvío y encauzamiento del arroyo La Madrid, en Bárcena de Cicero, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/206608

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Norte**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

E-A/39/03713.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Josefa Bustamante Quevedo.

Documento nacional de identidad número: 13.858.947.

Domicilio: 39451 Villasuso de Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial de Pedroga.

Caudal solicitado: 0,005 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: En el lugar de Tabalán de Villasuso.

Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Usos Ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realizará mediante arqueta de 0,5 x 0,5 x 0,20 metros, al lado se construirá otra arqueta más pequeña para recoger el sobrante y desde ésta se conducirán las aguas mediante una tubería de 3 metros de largo hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 11 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/218491

**3. Subastas y concursos**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**

**Patrimonio del Estado**

*RESOLUCIÓN de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria por la que se anuncia subasta de bienes inmuebles.*

Por acuerdo de esta Delegación de fecha 20 de mayo de 1999 se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes las siguientes fincas:



**Término municipal de Torrelavega, solar de 599,4 m<sup>2</sup>**

Ubicación	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
		Pts.	Euros	
Avda. Bilbao, nº 90-C	16-12-98	18.194.717	109.352,45	2ª

**Término municipal de Val de San Vicente, Terreno urbano de 33 m<sup>2</sup>.**

Ubicación	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
		Pts.	Euros	
Pesues nº 225-A	22-01-99	74.250	446,25	1ª
		63.113	379,32	2ª

**Término municipal de Arredondo:**

M2	Par	Pol	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
				Pts.	Euros	
140	533	8	08-09-97	4.900	29,45	3ª
				3.850	23,14	4ª

**Término municipal de Castañeda:**

M2	Par	Pol	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
				Pts.	Euros	
1850	267	17	25-08-98	108.780	653,78	3ª
				85.470	513,69	4ª
2020	500	18	08-10-98	202.000	1214,04	1ª
				171.700	1031,94	2ª

**Término municipal de Rasines:**

M2	Par	Pol	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
				Pts.	Euros	
1830	109	18	25-05-98	241.500	1451,44	1ª
				205.275	1233,73	2ª

**Término municipal de Santa María de Cayón:**

M2	Par	Pol	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
				Pts.	Euros	
281	130	10	20-03-98	46.025	276,62	3ª
				36.163	217,34	4ª
881	131	10	20-03-98	144.200	866,66	3ª
				113.300	680,95	4ª
2140	65	16	20-03-98	100.660	604,98	3ª
				79.090	475,34	4ª
8270	132	16	20-03-98	162.092	974,19	3ª
				127.358	765,44	4ª
3044	142	16	20-03-98	29.831	179,29	3ª
				23.439	140,87	4ª

**Término municipal de Valderredible:**

M2	Par	Pol	Fecha O.M. alienab	Tipo Licitación		Subasta n.º
				Pts.	Euros	
1590	6	404	10-11-97	27.030	162,45	3ª
				21.238	127,64	4ª

En el caso de que se declarasen desiertas, se efectuará la siguiente subasta a las diez horas treinta minutos del mismo día (excepto para el solar de Torrelavega).

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la mesa o acreditar haber efectuado el depósito ante la Caja General de Depósitos de esta Delegación o en cualquiera de sus sucursales, el 20% de la cantidad fijada como tipo para la licitación.

Santander, 20 de mayo de 1999.—El delegado de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.  
99/233030

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 1999 se aprobaron los padrones de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basuras correspondientes al segundo trimestre de 1999.

Se fija el período voluntario de recaudación del precio público por el suministro de agua potable a domicilio y

tasas de saneamiento y recogida de basuras que se ponen al cobro y reclamaciones desde el 5 de julio hasta el 5 de agosto de 1999, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentado en ventanilla la comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Rubayo, 30 de junio de 1999.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

99/235566

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 5 de julio hasta el día 5 de octubre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1999.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria», dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 1999.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

99/235536

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Otros anuncios****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera (Civil)****EDICTO****Expediente número 330/96**

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 330/96, dimanante del juicio de menor cuantía autos número 682/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander seguidos a instancia de «Incos Española» y don Jesús Gutiérrez Gutiérrez, representados por la procuradora señora Lastra Olano y defendidos por el letrado señor Lastra Olano, contra don Justo Cobo Roldán, representado por la procuradora señora Vara García y defendido por el letrado señor Huerta Argenta y don Francisco Merino Vallisco, don Daniel del Castillo Díaz de la Serna, don Rafael Lucas Peredo Rodríguez, doña María del Carmen Ruiz Ruenes, don Moisés Villar Fernández y don Manuel Riancho Barbero, representados por la procuradora señora Espiga Pérez y defendidos por el letrado señor García Rodríguez y «José María Saiz Callejas, S. A.», rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación legal de «Incos Española» y «José María Saiz Callejas, S. A.» y asimismo con estimación parcial del recurso interpuesto por la representación legal de don Francisco Merino Vallisco y otros cuatro más, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, de fecha 2 de noviembre de 1995, debemos revocar parcialmente la citada resolución en el sentido de dejar sin efecto el pronunciamiento de condena referido a la depreciación que han sufrido las viviendas y, en su lugar, condenar a «Incos Española, C. A.» y «José María Callejas, Sociedad Anónima», a que conjunta y solidariamente efectúen las obras necesarias en la fachada Norte (refuerzos metálicos), según lo dispuesto en el informe del señor Berrazueta Fernández, confirmándose el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia de instancia y sin que proceda hacer imposición de las costas de esta alzada a ninguno de los recurrentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 18 de febrero de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/231606

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

#### EDICTO

*Expediente número 502/97*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil, rollo de Sala número 502/97, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1999, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 291/99. Ilustrísimos señores magistrados don Miguel Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y don Julio Sáez Vélez. En la ciudad de Santander a 14 de mayo de 1999. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de cognición número 172/94, rollo de Sala número 502 de 1997, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante don Carlos Fernández Fuentes, representado por el procurador señor García Viñuela, y apelados don Gregorio Fernández Fuentes, don José de Ezpeleta, «Indefer» y don José L. Ortiz, estos dos últimos en rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Julio Sáez Vélez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Fernández Fuentes, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo en los autos a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos expresada sentencia con imposición al apelante de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los demandados-apelados don José Luis Ortiz Muñoz y la entidad «Indefer, S. L.», en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 18 de junio de 1999.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/231159

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 392/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 392/99, seguidos a instancias de don Juan José Domínguez Barrero, contra «Telesupermercado, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de julio, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Telesupermercado, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de junio de 1999.—(Firma ilegible.)

99/234091

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 82/99*

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Aspiunza Tagle, contra la empresa «Artepanan, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 18 de junio de 1999, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 592.683 pesetas, más la cantidad de 120.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artepanan, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 18 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María Cabo Cabello.

99/225919

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 179/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Que en el procedimiento demanda 179/97, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Herrero Álvarez, contra la empresa de don José Pablo Oceja Mañas, don Pablo Raba Zubillaga, doña María del Carmen Arce Michelena, «Hotel Residencia Los Corzos, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad don Antonio Ramos Belda, por ante mí el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por la demandante contra el auto de fecha 28 de mayo de 1999, recaído en los presentes autos.

Notifíquese este auto a las partes, haciendo saber a la recurrente que contra el mismo podrá interponer recurso de queja ante la sala de lo social del TSJC en el plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción, a cuyo efecto hágasele entrega de testimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en esta Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Antonio Ramos Belda. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Natalia Herrero Álvarez, don José Pablo Oceja Mañas, «Hotel Residencia Los Corzos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 24 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/229125

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 196/98*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 196/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS-TGSS, contra la empresa de don Enrique Luceño González, sobre prestación, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por INSS y TGSS, contra don Enrique Luceño González, por un importe de 894.216 pesetas de principal.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días rela-

ción de todos los bienes o derechos del deudor que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad del ejecutado, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de la cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente 3855000064019698 sito en el paseo de Pereda.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como cualquier valor inmobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio del apremiado, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no se suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Luceño González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 17 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/225941

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO (VIZCAYA)

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 383/99*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en autos número 383/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Pérez Martín, contra la empresa «Pinturas Polo, Sociedad Limitada» y «Suministros de Pinturas Valle,

Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Su señoría la secretaria judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao (Vizcaya) a 22 de junio de 1999.

Se admite a trámite la anterior demanda de don Eugenio Pérez Martín, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se tiene por parte demandada a «Pinturas Polo, S. L.» y «Suministro de Pinturas Valle, Sociedad Limitada».

Se señala para el acto del juicio y, en su caso, el de previa conciliación, el día 13 de julio de 1999, a las diez treinta horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Polo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya), a 30 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Cristina Rodríguez Cuesta

99/235774

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

EDICTO

*Cédula de notificación*

*Expediente número 644/98*

Doña Elena Herrero Sánchez, secretaria del Juzgado de lo social Número Nueve de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en autos número 644/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Balves Sánchez, contra la empresa «Ostende Vital Group, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la aclaración de sentencia número 225, cuya parte dispositiva literalmente dice:

DISPONGO

Se aclara la sentencia recaída en este proceso en el sentido de: En el encabezamiento y antecedentes de hecho donde dice: «Don Íñigo Alcedo Erausquin, representado por el letrado don Julio García Llopis», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada doña Susana Castaños del Molino. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ostende Vital Group, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya), 24 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Elena Herrero Sánchez.

99/231294

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VALLADOLID

*Cédula de notificación*

EDICTO

*Expediente número 152/98*

Doña Ana María Ruiz Polanco, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don Alfonso García Flores, contra la empresa «Distribuciones García, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 42/99, de este mismo Juzgado y 78/99 del Juzgado de lo Social Número Uno de Valladolid, frente al común deudor don Héctor García Escalante («Distribuciones García»).

Reclámese a dichos Juzgados la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Distribuciones García», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín de Cantabria».

Valladolid, 25 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

99/229128

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Registro Civil de Castro Urdiales

EDICTO

*Expediente número 179/99*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia encargado del Registro Civil de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Registro Civil de Castro Urdiales se ha presentado escrito formulado por doña Alicia Morales Angulo promoviendo expediente para la inversión de los apellidos de su hijo don Adrián Torre Morales, nacido en Castro Urdiales el día 3 de marzo de 1983, fruto de su matrimonio con don Francisco Torre Fernández, del cual desde 1990 desconoce su paradero y que en lo sucesivo figure como nombre y apellidos de su hijo Adrián Morales Torre.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de la Ley del Registro Civil se fija el presente en el tablón de anuncios oficiales de este Registro Civil, a fin de que, aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado, puedan personarse en dicho expediente como parte o hacer las alegaciones que estimen, dentro del plazo o término fijado en dicho artículo 352 transcurridos quince días desde la fecha de publicación del presente edicto en que habrá de estar expuesto al público.

Castro Urdiales, 9 de junio de 1999.—El juez encargado, Pablo Fernández de la Vega.

99/229081

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 661/97*

Doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía número 661/97, seguidos a instancia de «Proyecto de Buques, Sociedad Anónima», representado en autos por la procuradora doña María Belén Lastra Olano, contra «Serpi, Sociedad Limitada», «Mantenimientos Industriales del

Norte, S. A.», actualmente en ignorado paradero, don Jesús María García Muñoz y doña Garbiñe Fernández Martínez, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98/99. En la ciudad de Santander a 22 de marzo de 1999.

Su señoría doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrado bajo el número 661/97, promovidos por «Proyecto de Buques, S. A.», contra «Serpi», «Mantenimientos Industriales del Norte», don Jesús García Muñoz y doña Garbiñe Fernández Martínez.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por «Proyecto de Buques, S. A.», contra «Serpi, Sociedad Limitada», «Mantenimientos Industriales del Norte, S. A.», don Jesús María García Muñoz y doña Garbiñe Fernández Martínez, debo absolver y absuelvo a los reseñados demandados de todos los pedimentos efectuados en su contra con expresa imposición de las costas para el referido demandante.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado «Mantenimientos Industriales del Norte, S. A.», en paradero desconocido, expido y firmo el presente.—La magistrada jueza, Ana Cristina Lledo Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/231609

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y emplazamiento

###### EDICTO

*Expediente número 423/98*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Emplácese al demandado don José Pinto Carballo, para que en el término improrrogable de nueve días hábiles comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Pinto Carballo, se extiende la presente para que sirva de notificación y emplazamiento en Santander, 24 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/233070

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 107/98*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 107/98, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Santander, 1 de julio de 1998.

La ilustrísima señora doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Resa Cantabria, S. A.», representado por la pro-

curadora doña Paz Campuzano Pérez del Molino y dirigido por letrado, contra «Revestimientos Caramés, S. L.», en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Revestimientos Caramés, S. L.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 808.925 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza.—La secretaria judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demanda «Revestimientos Caramés, S. L.», en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, Santander, 22 de junio de 1999.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

99/233078

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 523/98*

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 523/98, seguidos a instancia de don Jesús Quintanal Llata, don Juan Carlos García Canales, don Santiago Enrique Martínez Rueda, representados en autos por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Ariel Eduardo Cuesta Domínguez, don Eduardo Cavada Ipiña, don Manuel Cuesta Alonso y don José de la Rosa Ayerza, encontrándose actualmente en ignorado paradero los codemandados don Eduardo Cavada Ipiña y don José de la Rosa Ayerza. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos codemandados a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados don Eduardo Cavada Ipiña y don José de la Rosa Ayerza, expido el presente, en Santander, 22 de junio de 1999.—El magistrado juez (ilegible).

99/229108

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

###### EDICTO

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1999.

La ilustrísima señora doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, señora magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Madrid», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don José Roiz Gómez, doña María Juana Martínez Rojo, here-

deros de don Juan Roiz Gómez y herencia yacente de don Juan Roiz Gómez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Roiz Gómez, doña María Juana Martínez Rojo, don José María Martínez Encinas, herederos de don Juan Roiz Gómez y herencia yacente de don Juan Roiz Gómez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 859.924 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de don Juan Roiz Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 16 de junio de 1999.—El secretario (ilegible):

99/227851

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 593/98*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cogniciones 593/98, en los que por la parte demandante «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, se ha pedido la notificación de la sentencia al demandado doña María del Mar Lanza Saiz, cuyo domicilio se desconoce a través de edictos siendo el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, S. A. E.», y en su representación el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, contra doña María del Mar Lanza Saiz.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por «Eagle Star Seguros Generales y Reaseguros, S. A. E.», representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra María del Mar Lanza Saiz, incomparecida en la litis, absuelvo a dicha demandada de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer especial declaración de condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Lanza Saiz, expido la presente.

Santander, 17 de junio de 1999.—el secretario, Emiliano José del Vigo García.

99/229440

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 280/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 30 de noviembre de 1998.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 280/1998, promovidos a instancias de don Manuel Blanco del Río, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana, contra doña Rosa Jiménez Jiménez, declarada en rebeldía, y «Mutua de Seguros Pelayo», representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez.

Fallo: Desestimo la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana en nombre y representación de don Manuel Blanco del Río, contra doña Rosa Jiménez Jiménez, declarada en rebeldía, y «Mutua de Seguros Pelayo», representada por don Dionisio Mantilla Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones contenidas en la demanda, con imposición de costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación en virtud de lo dispuesto en el artículo 732 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandante en ignorado paradero, doña Rosa Jiménez Jiménez.

Santander, 18 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/224701

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 292/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 27 de abril de 1999.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez. Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 292/1998, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios «Zoco Gran Santander», y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana, contra doña Josefina Talledo Corro y esposo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del centro comercial «Zoco Gran Santander», contra doña Josefina Talledo Corro y esposo, declarados en rebeldía, y condeno a la demandada doña Josefina Talledo Corro al abono de la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil doscientas veintisiete (742.227) pesetas con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, absolviendo al esposo demandado, con imposición de las costas a la expresada demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, doña Josefina Talledo Corro y esposo.

(Firma ilegible.)

99/224753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 80/98*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander, en los autos 80/98, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra doña Begoña Ezquerro Soto, don Joaquín Ocejo Sainz y doña María Carmen García Trueba, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por el presente y se requiere a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Carmen García Trueba para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la cantidad de 1.018.846 pesetas, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, computados desde el día 17 de marzo de 1997 hasta que se practique la liquidación definitiva, y las costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca registral número 7.650, folio 242, libro 389 y sección primera del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María del Carmen García Trueba, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente, en Santander, 27 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/227869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 664/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 387.—En la ciudad de Santander, 16 de noviembre de 1998.

El ilustrísimo señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Suministros Expoger, S. L.», con domicilio en esta ciudad, El Campón, número 4, grupo El Faro, 8, CIF número B-3946442, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Vicente González Saiz, contra «Maplasa, Sociedad Limitada», calle Cisneros, número 15, número 5, declarado en situación procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Maplasa, S. L.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 982.330 pesetas, importe del principal y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 24 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/234059

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 55/98*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del magistrado-juez don Javier María Calderón González.—Santander, 21 de mayo de 1999.

Se tiene por recibido el anterior escrito del procurador actor señor Álvarez Pañeda, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, procédase al emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos de don Hermenegildo Soto Gómez por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, al objeto de que, si les conviniere, dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don Hermenegildo Soto Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Santander, 21 de mayo de 1999.—La secretaria judicial (ilegible).

99/224424

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

**EDICTO**

*Expediente número 303/99*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Alexis Hugo Gutiérrez Tarel, calle Gutiérrez Rada, número 2 de Laredo, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 7 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/234062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 3.037/99*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en el cognición 3.037/99, instado por «G. M. A. C. España, S. A.», de financiación, represen-

tado por la procuradora doña Ana Sáez Bereciartu, contra don Agustín Saiz Pardo-Laso, declarado en rebeldía, acuerda el embargo del vehículo Opel Kadett 1.6 GL, matrícula S-9660-O, propiedad del demandado en cuantía suficiente para asegurar la cantidad de 258.066 de principal y otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Y expido el presente para que sirva de embargo en legal forma a la parte demandada don Agustín Saiz Pardo-Laso, que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 17 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/225481

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación de remate**

**EDICTO**

*Expediente número 432/98*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Transportes Gebla, Sociedad Limitada», don Ángel Gutiérrez Cruz y doña Blanca María Bezanilla Gómez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, por la cantidad de 1.258.840 pesetas, en reclamación de principal, más 600.000 pesetas para intereses y costas que por el momento se calculan en el presente procedimiento si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

De «Transportes Gebla, S. L.»:

– Vehículos S-8364-S, S-6329-S, S-0950-V, S-3088-V, S-1939-U, S-9747-T, S-7048-T, S-1584-S y S-8626-P.

– Facturación pendiente de percibir por cualquier concepto de la AEAT.

De doña Blanca María Bezanilla Gómez:– Finca número 59.222 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander.

– Sueldo que percibe la demandada como empleada del Real Racing Club de Santander.

– Devoluciones pendientes de percibir por cualquier concepto de la AEAT.

De don Ángel Gutiérrez Cruz:

– Vehículos S-3938-G, y S-5629-H.

– Facturación pendientes de percibir del demandado como autónomo.

– Devoluciones pendientes de percibir el codemandado por cualquier concepto de al AEAT.

Sirviendo la presente como notificación a los cónyuges de los ejecutados a los efectos de los dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander, 16 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/215313

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación de remate**

**EDICTO**

*Expediente número 401/98*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado «Mecanizados Donar, Sociedad Limitada» a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y en concreto sobre los siguientes bienes:

–Vehículo matrícula S-9833-AF.

–Posiciones acreedoras «Banco Santander», «Banesto», «Central Hispano», «BBV», «Banco de Comercio», «Banco Pastor», «La Caixa», «Caja Cantabria», «Banco Asturias», «Banco Popular Español» y «Banco Herrero».

–Facturación pendiente de percibir y devoluciones pendientes de recibir de la AEAT.

Principal: 1.680.332 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 800.000 pesetas.

Santander, 19 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/215385



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

EDITA  
Gobierno de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146